Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICION DE BIENES

Emitido: Noviembre 2012

Nombre del Proceso:

"Adquisición de Vehículo"

Licitación Selectiva No. BCN-9-185-12

Integrantes del Comité de Evaluación (Conforme Artos. 15 de la Ley 737 y Arto. 32 del Reglamento de la Ley 737)

- Unidad de Adquisiciones
- Asesor Jurídico
- Dirección Gestión Administrativa

CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA BCN-9-185-12
"ADQUISICIÓN DE VEHÌCULO"

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Selectiva No. **BCN-9-185-12 "Adquisición de Vehículo".**

En Resolución de Inicio No. UA-11-218-12-BCN la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la **"Adquisición de Vehículo".**
2. Las Especificaciones Técnicas de la publicación se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este, **del 22 al 26 de Noviembre del 2012, de las 8:30 a.m. a las 2:00 p.m.**
4. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día **26 de Noviembre del 2012, en BANPRO al número de cuenta 10023306008277** pago no reembolsables de C$100.00 (Cien córdobas netos).
5. Una vez realizado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas **(SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web www.bcn.gob.ni.**
6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento.
7. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
8. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día **30 de Noviembre del 2012 a las 2: 00 P.M.**
9. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Guadalupe Morales Hernández
Jefa Unidad de Adquisiciones

Unidad
de
Adquisiciones

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta
Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2 –REQUISITOS DEL BIEN

Sección V. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato
Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitacion 3

Sección I. Instrucciones a los Oferentes 6

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 26

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 29

Sección IV. Formularios de la Oferta 30

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes 47

Sección V. Especificaciones Técnicas 47

PARTE 3 – Contrato 50

Sección VI. Modelo de Contrato 50

PARTE 1: Procedimientos de Licitación Selectiva

Calendario de Licitación

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Selectiva los oferentes.	22 al 26 de Noviembre del 2012	8:30 a.m.- 2:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración del Documento de Licitación.	27 de Noviembre del 2012	08:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer recurso de Objeción al documento de licitación.	27 de Noviembre del 2012	08:00 a.m.- 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Reunión de Homologación	26 de Noviembre del 2012	2:00 p.m	Sala de Capacitación del BCN
5	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	28 de Noviembre del 2012	08:00 a.m.- 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
6	Plazo para presentar las ofertas.	30 de Noviembre del 2012	2:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
7	Apertura de Ofertas.	30 de Noviembre del 2012	2:15 p.m.	Sala de Capacitación BCN
8	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	3 y 4 de Diciembre	08:00 a.m. - 4:00 p..m.	Unidad de Adquisiciones BCN
9	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	5 y 6 de Diciembre	08:00 a.m. -2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para remitir Propuesta de Evaluación a los oferentes y Máxima Autoridad	30 de Noviembre al 10 de Diciembre del 2012	08:00 a.m.-4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	5 de Diciembre del 2012	08:00 a.m.- 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para interponer recurso de aclaración, esto cuenta a partir de la notificación	6 y 7 de Diciembre del 2012	08:00 a.m.- 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas por parte del Comité de Evaluación	10 de Diciembre del 2012	08:00 a.m. - 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para notificar al Oferente y a la Máxima Autoridad del Dictamen de Recomendación	11 de Diciembre del 2012	08:00 - 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación	12 de Diciembre del 2012	08:00 a.m. - 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Plazo para notificar al oferente adjudicado	13 de Diciembre del 2012	08:00 a.m.- 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
17	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos).	17 de Diciembre del 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1.Alcance de la Licitación

1.1 El Banco Central de Nicaragua emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar el o los Bien (es) objeto de la presente Licitación.

1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.

1.3 Para todos los efectos:

1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);

1.3.2 "Día" significa "día calendario".

2.Fuente de Financiamiento

2.1 El BCN sufragará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

3.Fraude y Corrupción

3.1 El Banco Central de Nicaragua exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;
- "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;
- "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en

prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

4.Oferentes Elegibles

4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:

- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la LCASP.
- Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta. **(No Aplica para esta Licitación)**

5.Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Documento de Licitación.

5.2 Para la elegibilidad del o los Bien(es) y Servicios Conexos, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.

5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

6.1 El pliego de bases y condiciones está compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección V Lista de Cantidades o Calendario de Actividades

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contratos

6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este Documento de Licitación.

6.3 El Banco Central de Nicaragua no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

6.5 El Cronograma de licitación es parte integral de este documento.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones, dentro del periodo indicado en Calendario de Licitación.

7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe Morales Hernández, al correo: gmoralesh@bcn.gob.ni

7.3 En toda Licitación Selectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

8.1 En los procesos de Licitación Selectiva el área de Adquisiciones recibirá las consultas, por un período mínimo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la sesión de homologación, las que deberán ser atendidas en un plazo de 3 días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.

8.2 Vencido el plazo para la repuesta de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.

9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

10.1 El Banco Central de Nicaragua por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.

10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.

10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11.Costo de la Oferta

11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12.Idioma de la Oferta

12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

13.Documentos que Componen la Oferta

13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
(b) Garantía de Seriedad de la Oferta;
(c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
(d) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;
(e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;

(f) Poder de Representación Legal; debidamente inscrito
(g) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente;
(h) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
(i) Evidencia documentada relativa a los criterios de evaluación.
(j) Evidencia documentada que certifique que el o los Bien(es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
(k) Evidencia documentada que establezca que el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
(l) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
(m) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.
(n) Presentar Copia de Cédula RUC Vigente y
(ñ) Copia de Solvencia Fiscal Vigente.

14.Formulario de Oferta y Lista de Precios

14.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

15.Ofertas Alternativas

15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

16.Precios de la Oferta y Descuentos

16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

16.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

16.3 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

16.4 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

16.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la

Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bienes de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.

16.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

16.7 La Convocatoria a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

17.Moneda de la Oferta

17.1 El Oferente cotizará en la moneda que se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

17.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el dólar norteamericano, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.

18.Documentos de elegibilidad del Oferente

18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

(a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente.

(b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el articulo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenten para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

(c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.

(d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

(e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.

(f) Copia Certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa

En su caso.

(g) Certificación de inscripción de comerciante (para personas naturales)

19.Documentos de elegibilidad de los Bienes

19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los Bienes, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

20.Documentos de Conformidad de los Bienes

20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas.

20 .2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios.

20.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento del bien durante el período garantizado de repuestos.

20.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los Requisitos de los

Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Banco Central de Nicaragua, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

21.Documentos de Calificaciones del Oferente

21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:

(a) que, si ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor del o los Bien(es) para suministrarlos en el País de Nicaragua; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce el o los bien(es) que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País de Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País de Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

22.Período de Validez de las Ofertas

22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 días calendarios prorrogable por 30 días calendarios más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.

22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prorroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23.Garantia de Seriedad de la Oferta

23.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.

23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) ser una garantía bancaria emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;

(d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.

(e) ser presentada en original;

(f) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado,

23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, las mismas serán solicitadas por escrito y dirigidas a la Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC

(b) si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato
(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento

23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el oferente.

24.Formato y firma de la oferta

24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original

prevalecerá sobre el de las copias.

24.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25.Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado, o por correo, siempre que en este último caso se cumplan las condiciones necesarias para asegurar la inalterabilidad de las mismas.

25.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km 7 Carretera Sur, 300mts al Este.

(c) llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Selectiva No. BCN-9-185-12 "Adquisición de Vehículo"** y las palabras "No abrir antes de las 2: 00 p.m. del día 30 de Noviembre del 2012.

(d Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, el Banco Central de Nicaragua, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

26.Plazo para presentar las ofertas

26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida a más tardear en la fecha y hora indicada en el calendario de licitación.

26.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

27.Ofertas tardías

27.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

28.Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y

(b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,

28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29.Apertura de las Ofertas

29.1 El Banco Central de Nicaragua llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en el calendario de licitación.

29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los

precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.

29.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

29.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30.Confidencialidad

30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.

30.2 Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

31.Aclaración de las Ofertas

31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de los oferentes.

32.Cumplimiento de las Ofertas

32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.

32.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

33. Principio de Subsanabilidad

33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.

33.2 El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

33.3 No se podrá subsanar:

(a) La falta de la firma en la oferta

(b) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta

(c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones

(d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,

(e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.

33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34. Evaluación de los Requisitos de Elegibilidad

34.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad ;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta ; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación

34.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 46 de la Ley LCASP en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.

b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.

c) Cuando el oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.

d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.

e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.

f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.

g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas

por el artículo 44 de la Ley LCASP.

34.4 El Comité de Evaluación descalificará las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 45 de la Ley 737 LCASP, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el oferente no satisficiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.

b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.

c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

35.Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

35.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.

35.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

36.Conversión a una sola moneda

36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

37.Evaluación de las ofertas

37.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación.

37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

37.3 Así mismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es) a adquirir.

37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.

37.5 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario,

se deberá ponderar precio con calidad.

37.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.

37.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:

(a) el precio cotizado
(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,

37.8 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) en el caso de bienes producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

(b) en el caso de bienes no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

(c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.

37.9 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

38.Poscalificación del Oferente

38.1 El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado,

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.

38.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a

los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central de Nicaragua con copia a cada Oferente.

39.Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

39.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40.Criterios de Adjudicación

40.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales. El BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria e intereses de la Institución.

41. Negociación de Precios

41.1 En base al arto. 61 de la Ley 737 LCASP el BCN podrá realizar negociación del precio de la oferta, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, en caso de ser necesario.

42. Suspensión o Cancelación

42.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.

42.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.

42.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

43. Adjudicación

43.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la

Entidad BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.

43.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua, procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

43.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

44. De la Re – adjudicación

44.1 El BCN podrá readjudicar la contratación de la presente licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

a) Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción Administrativa aplicable.

b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

45. Recursos

45.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capitulo X y Titulo X, respectivamente.

46. Firma del Contrato

46.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

a. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;

b. Cuando el Banco Central de Nicaragua, no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

46.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

47.Garantía de Cumplimiento del Contrato

47.1 El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al **10% del monto total de lo adjudicado**, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua devolverá las garantías de seriedad de oferta.

47.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, sí esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

48. Anticipo

48.1 El Banco Central de Nicaragua realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía de anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera. **(No Aplica)**

49. Acreditación.

49.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas Naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante el área de adquisiciones o representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.

49.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Licitación Selectiva número de proceso **BCN-9-185-12**; fecha30 **de Noviembre 2012** El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta Licitación son:
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación es: **"Adquisición de Vehículo"**
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255-7171, Ext.555 Dirección de correo electrónico: **gmoralesh@bcn.gob.ni**
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Ver páginas No. 31a la 40
No se **considerarán** ofertas alternativas.
La edición de Incoterms es: *"Incoterms 1990" o "Incoterms 2000"*
Lugar de destino:
El precio de los Bienes fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: *[indique el Incoterms apropiado]*
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.

El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: *[indique la duración]* **No aplica para esta Licitación**
Autorización del Fabricante. Si
Servicios posteriores a la venta. No
El plazo de validez de la oferta será de 60 días calendarios.
La oferta deberá incluir una Garantía Seriedad de Oferta por el **1%** del valor total de la oferta incluyendo impuesto.
Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2) copias debidamente foliadas.
D. Presentación y Apertura de Ofertas
Los Oferentes **(no)** podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:
Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Banco Central de Nicaragua es: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua Ciudad: Managua, Nicaragua La fecha límite para presentar las ofertas es él: 30 de Noviembre del 2012 Hora: 2:00 P.M
La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Fecha: 30:de Noviembre de 2012 Hora: 2:15 P.M

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas
Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: *Córdobas* La fuente del tipo de cambio será: T/C del Banco Central de Nicaragua La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha de la Apertura de la Ofertas
F. Adjudicación del Contrato
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: *20%* El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El BCN efectuará una evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, utilizando el criterio CUMPLE o NO CUMPLE, pudiendo designar un sub-comité para asistir al Comité de Evaluación en la selección de las mejores ofertas.

Las ofertas presentadas por los proveedores deberán contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requeridas dará al BCN, la facultad de rechazarla previo análisis de la misma.

Nota: El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas caso contrario no pasará a la etapa de Evaluación de precios donde se adjudicará aquella oferta que presente el menor costo. El oferente considerará en su oferta la separación del costo de los bienes e instalación respecto al costo del servicio de mantenimiento preventivo semestral.

Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario Lista de precio
- Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados.
- Lista de Precios: Bienes fabricados de Nicaragua Previamente Importados
- Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua
- Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos
- Autorización del Fabricante
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Lista de Precios Unitarios de los bienes.
- Carta de compromiso del oferente.
- Formulario de capacidad financiera.
- Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*
Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [*indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* • Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa • Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, • Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [*Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
L No.*: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]*
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]*
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de registro del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]* Números de teléfono y facsímile*: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]* Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]* • Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, • Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
L No. *: [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Banco Central de Nicaragua]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de_____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los*

miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]

(h) No tenemos conflicto de intereses institucional;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;

(j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Banco Central de Nicaragua en la Lista de Requerimientos.]

1. Item	2. Descripción	3. Cantidad	4. Unidad de Medida	5. Precio Unitario	6. Imp.	7. Precio Unitario	8 Total Columna 3 x Columna 7

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados) Monedas							Fecha:_____ L No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP *[indicar lugar de destino convenido]*	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para hacer llegar los bienes al destino final	Precio total por artículo
[indicar el número del artículo]	***Sistema de Supresión y Detección de Incendios.***	*[indicar el país de origen de los Bienes]*	***90 días hábiles***	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario CIP por unidad]*	*[indicar el precio total CIP por artículo]*	*[indicar el precio correspondiente por artículo]*	*[indicar el precio total del artículo]*
							Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas

Fecha:_____
L No: _____
Alternativa No: _____
Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad , [respaldado con documentos]	Precio unitario neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	Precio por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación,	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en Nicaragua para hacer llegar los bienes al destino final establecido	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
[indicar No. de Artículo *]*	*[indicar nombre de los Bienes]*	*[indicar país de origen de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega ofertada]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por unidad]*	*[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]*	*[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]*	*[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]*	*[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en Nicaragua]*	*[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]*	*[indicar el precio total por artículo]*
										Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* ***(Si Aplica)***

Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua

País del Banco Central de Nicaragua: Nicaragua

(Ofertas de los Grupos A y B)

Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 14

Fecha: _____
L No: _____
Alternativa No: _____
Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario EXW de cada artículo	Precio Total EXW por cada artículo	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para enviar los bienes al destino final	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en Nicaragua	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
[indicar No. de Artículo*]*	*[indicar nombre de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega ofertada]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar precio unitario EXW]*	*[indicar precio total EXW por cada artículo]*	*[indicar el precio correspondiente por cada artículo]*	*[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en Nicaragua como un % del precio EXW de cada artículo]*	*[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]*	*[indicar* precio total por artículo *]*
								Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* ***(Si Aplica)***

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

			Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 14		Fecha:_____ L No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	*[indicar el nombre de los Servicios]*	*[indicar el país de origen de los Servicios]*	*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]*	*[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por servicio]*	*[indicar el precio total por servicio]*
				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* ***(Si Aplica)***

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: [*indicar el nombre completo del Banco Central de Nicaragua]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: [*indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 200__ *[fecha de la firma]*

PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Sección V. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento
3. Especificaciones Técnicas
4. Planos o Diseños
5. Inspecciones y Pruebas

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación	Número de la Licitación:
Entidad Adjudicadora:	Fecha:
Oferente	Lista de Bienes:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que entregará los bienes objeto de la presente Licitación.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el _____ de_____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

_____ _____

Nombre completo del Representante Legal Firma

Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación: Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora: Fecha:

Oferente Lista de Servicios Generales de:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2010

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2011

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

_____

_____

Nombre completo del Representante Legal Firma

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El BCN deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que "la entrega" se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del BCN(es decir, lo notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El Banco Central de Nicaragua completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser proporcionada por el Oferente]*
[Indicar el No.]	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]*	*[indicar la unidad física de medida de la cantidad]*	*[indicar el lugar de entrega]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*

(Si Aplica)

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Banco Central de Nicaragua deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad[1]	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	*[indicar descripción de los Servicios Conexos]*	*[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]*	*[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]*	*[indicar el nombre del lugar]*	*[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]*

[1] Si corresponde.

PARTE 2: Requisitos del Bien

Sección V. Especificaciones Técnicas del Bien

1. "Adquisición de Vehículo"

Situación actual de la flota vehicular del BCN.

Con la finalidad de continuar el proyecto de renovación de la flota vehicular del BCN, es necesaria la adquisición de un vehículo tipo camioneta station wagon, capacidad 07 pasajeros, por razones de traslado del personal de la administración superior.

Uso de la flota vehicular.

El uso de la unidad vehicular a adquirir es para brindar el servicio de traslado de personal de la administración superior de la institución con seguridad, calidad, confort y eficiencia.

Cantidad de unidades a adquirir.

- Un vehículo tipo camioneta station wagon 07 pasajeros.

Ubicación del bien a adquirir.

División Administrativa del BCN, área encargada de resguardo de los bienes a adquirir.

Ventajas de una flota nueva.

- Traslado del personal con seguridad, calidad, eficiencia y confort.
- Bajos costos de de mantenimiento y mayor rendimiento de combustible

Impacto ambiental.

Por ser vehículo nuevo, el CO2 es en niveles bajos aprobados por el MTI control de emisiones vehiculares y permitidas por la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales arto. 111 acápite 3, textualmente dice: "Emitirá normas de tecnologías, procesos y estándares de emisión, vertidos, así como de desechos y ruidos".

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA UN VEHÍCULO TIPO STATION WAGON

CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES:

* Año	: 2013
* Motor	: Motor de 4 cilindros en línea, Turbo Intercooler
* Cilindrada	: 3000 c.c.
* Potencia	: 163 Hp
* Caja de Velocidades	: Manual, 5 Velocidades con control crucero
* Transmisión	: Doble tracción 4x4 con sistema de acople automático
* Suspensión Delantera	: Independiente
* Suspensión trasera	: Resortes espirales
* Sistema de frenos	: Delanteros de Discos Ventilados y Traseros de Tambor con ABS
* Sistema de dirección	: Dirección Eléctrica
* Capacidad tanque combustible	: 87 litros
* Capacidad de pasajeros	: 7 pasajeros
* No. de Puertas	: 5 puertas

Combustible tipo diesel

Color: Negro

Tipo de Vehículo: Station Wagon

CARACTERISTICAS INTERIOR:

* Asientos eléctricos con tapicería de cuero
* Aire acondicionado digital
* Radio DVD original, con manos libres y cámara de retroceso
* Extintor
* Tablero con odómetro y tacómetro

CARACTERISTICAS DE EXTERIOR:

* Bumpers delantero y trasero pintados
* Espejos exteriores eléctricos con sensor
* Llantas 265/60R18 Radiales con Rines de Lujo
* Remolcador trasero

* Timón ajustable con múltiples controles
* Polarizado de seguridad
* Mantenedora en consola central (Cool Box)
* Vidrios eléctricos, automáticos todos
* Descansa cabeza delanteros y traseros
* Limpia brisas intermitentes de 3 velocidades
* Porta Vasos y porta botellas
* Desempañador de Ventana Trasera
* Agarraderas internas
* Apertura de tapa de combustible interna
* Juego de triángulos
* Bolsa de herramientas y gata
* Forros de asientos
* Parrilla frontal Cromado
* Pescantes iluminados
* Rieles en techo y canastera

SISTEMA SEGURIDAD

* Cinturones de seguridad
* 8 Air Bags Frontales y Cortinas Laterales
* Barras de acero protectoras en puertas laterales
* Inmovilizador y alarma
* Carrocería abatible al momento de impactos
* Columna del timón abatible en impactos frontales
* Chasis rígido de acero de una sola pieza
* Sensores de parqueo frontales y traseros

Garantía de 3 años ó 100,000 Kms lo que ocurra primero, un año en batería, 5,000 Kms en llantas, dos chequeos gratis de mano de obra a los 1,500 y 5,000 Kms.

Tiempo de entrega: Una vez recibida la Notificación de Adjudicación en un plazo de 7 días calendario.
El BCN, tomará en cuenta en su valoración para adquisición el valor agregado que ofrezca la distribuidora.

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX
"XXXXXXXXXXXX"
PROCESO No. XXX

Nosotros, xxxxxxxxxxxx, en adelante se le denominará "**EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN",** y por otra parte el señor: XXXXXXXXXX , mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de XXXXXXXXXX: (XXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado General de Administración de la Sociedad XXXXXXXX " que en lo sucesivo de este documento se denominará **"EL CONTRATISTA",** hemos convenido celebrar el presente contrato para brindar el xxxxx de "xxxxxxxx" para todo el personal del Banco Central, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. REPRESENTACIÓN:

El Señor: xxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos:

a) Escritura Pública Número xxx (xx), Poder General de Administración, otorgada en esta ciudad a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxx de xxxxx del año dos mil xxxxx, ante los oficios notariales de la Lic. xxxx e inscrito con el Número xxxx, Página xxxx, Tomo xxx, Libro tercero de poderes del Registro Público Mercantil del departamento de Managua.

El señor: xxxxxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos:

a) Testimonio de Escritura Pública Número xxxxxxxx, autorizada en la ciudad de Managua a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxxxx de xxxxxxx del año xxxxxxxxxxx , ante los oficios Notariales de xxxxxxxxx, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del

b) Departamento de Managua bajo Numero: xxxxxxx (xxxxx), Páginas: xxxxxx (xxxxxx), Tomo: xxxxxx (xx) del Registro de Personas y con el Número: xxxxxxxxxxx (xxxxx), Pagina: xxxxxx (xxxx), Tomo: xxxxxxx (xxx), Libro: xxxx.

c) Testimonio de Escritura Pública Numero xxxxx (x) de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, el día xxxxx, a las xxxxx, ante los Oficios Notariales de xxxxxxx, el que se encuentra inscrita con el numero : xxxxxx (xxxx), Páginas: xxxxxxxx (xxxxx), Tomo:xxxxxx (xxxx), Libro: xxxxxx (xxx.) de Poderes del Registro Público de Managua.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante **Resolución de Inicio No.** xxxxxxxxxxxx del xxxxxx de xxxxx del año dos mil xxx, la Secretaría Ejecutiva de Presidencia del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación xxxxx No. xxxxxxxx para brindar el servicio de "xxxxxxxxxxx", la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, fue adjudicado de forma xxxx a:xxxxxxxxxxxxxx " mediante Resolución de Adjudicación No. xxxxxxxxx del xxxxxx de xxxxxxx del año dos mil xxxxx.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:

Mediante el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** brindará al Banco el xxxxxx de xxxxxxx adjudicado de forma xxxxx con base a la Resolución de Adjudicación No. xxxxxxxxxxen las instalaciones de "EL CONTRATISTA". Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su respectivo Reglamento.

CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES PARA BRINDAR EL xxxxxxxxxxxxxxx:

"EL CONTRATISTA", se obliga con el BCN a brindar el xxxxxxxx, para todo su personal, con base a las especificaciones técnicas siguientes:

1. **"EL CONTRATISTA"** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. **"EL CONTRATISTA"** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
3. **"EL CONTRATISTA"** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
4. **"EL CONTRATISTA"** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
5. **"EL CONTRATISTA"** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA QUINTA. Xxxxxxxxxxxxx:

"EL CONTRATISTA" ofertará

CLÁUSULA SEXTA. FECHA Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL xxxxxxxxxxxxxxx:

"EL CONTRATISTA" brindará xxxxxxxxxxxxx mediante xxxxxxxxxxxx. No obstante, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** garantice que durante xxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

"EL CONTRATISTA" se obliga con el BCN a brindar el xxxxxxxxxxxx en la fecha y hora señalada en la clausula anterior, el presente contrato tendrá vigencia desde la fecha xxxxxxxxxxxxxxx hasta la fecha de xxxxxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL xxxxx:

"EL CONTRATISTA", deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del servicio brindado, el que estará sujeto a evaluación. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al CONTRATISTA por la prestación del Servicio de XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXX ($XXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C$ XXXXX) al día XXXXXXXXX , fecha de la apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXX (C$ XXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período XXXXX después de haber

recibido el servicio, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por **"EL CONTRATISTA"** previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXX en base a los precios unitarios antes detallados. El número exacto de participante se dará a conocer con quince día (15) de anticipación al evento al **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito las clausulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

"El CONTRATISTA", no podrá ceder el presente contrato celebrado con el Banco, sino es con la expresa autorización de éste, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido originalmente y podrá ser requerido para presentar garantías por parte del Banco. La cesión del presente contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera "El CONTRATISTA", notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a **"EL CONTRATISTA"** de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación a **"EL CONTRATISTA"** el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme al procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y su Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El Banco podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver el presente contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1.Si , por causas imputables a él, no inicia la prestación del servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El Banco o sus supervisores, 3.Si EL CONTRATISTA no ejecuta el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en el pliego de base y condiciones del proceso No. xxxxxxxxx, o los cambios previamente aprobados por El Banco, o sin

motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contara con la autorización por escrito del Banco, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del Banco, 6.Si EL CONTRATISTA, no da al Banco y/o funcionarios delegados , las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y, 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables. El banco podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la LCASP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art.67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art.211) del Reglamento, **"EL CONTRATISTA"** ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX($XXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del Servicio de XXXXX objeto del presente contrato. La garantía de cumplimiento de contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Cheque XXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por el Banco XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el arto. 211 párrafo quinto del Reglamento, es obligación de **"EL CONTRATISTA"** mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL (MULTAS):

Con base a lo establecido en el artículo setenta y uno (art.71) de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley No.737, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por **"EL CONTRATISTA"** en este instrumento, dará derecho al Banco Central de Nicaragua, a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha de presentación de los servicios asumidas y pactadas en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento descrito en la clausula decima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las Multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el artículo doscientos once (Art. 211) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para la debida ejecución de la Garantía de

cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXX ($XXXXX), las que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva garantía de cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el artículo doscientos cuarenta y uno (241) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(os) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de **"EL CONTRATISTA"** a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del artículo setenta y uno (arto.71) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de la ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público , y su reglamento, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El Banco podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte , en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público .

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para "EL CONTRATISTA", si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha recisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiere tener El BCN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las Partes contratante podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Banco o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA .NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Autoridad Máxima, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente **"EL CONTRATISTA"** y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO SOCIAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervengan en la prestación del servicio objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponda a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y retenciones de IR que corresponda. **"EL CONTRATISTA"** se compromete a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme a la Ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se regirá y estará sujeta a la LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY No. 737, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RENUNCIA:

"EL CONTRATISTA" renuncia a los beneficios de cualquier Ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el artículo doscientos veintitrés (art.223) del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones; b) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX: c) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de xxxx del año dos mil xxx; d) Garantía de Cumplimiento emitido mediante Cheque Certificado xxxxx: xxxxx (xxxxxxx) emitido por el Banco xxxxxxxx (xxxx), y e) otros documentos relacionados que forman parte del proceso administrativo de la Licitación Selectiva BCN-xx-xxx-xx, bajo el resguardo de la Unidad de Adquisiciones del BCN.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se resolverá anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por voluntad unilateral del BCN. 4) Por no brindarle **"EL CONTRATISTA"** al BCN el servicio de xxxxx de conformidad al pliego de base, condiciones y oferta de la licitación selectiva No. BCN-xx-xx-xx.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉXTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con **"EL CONTRATISTA"** por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**CLÁUSULA VIGESIMA**

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato. En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxx

BCN **El Contratista**

CC. Auditoria.

Contratista.

archivo

leao